



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 205 -2018-SERNANP

Lima, 23 AGO 2018

VISTO:

El Memorándum N° 1404-2018-SERNANP-OA de fecha 21 de agosto de 2018 emitido por la Oficina de Administración de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, mediante el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, dispone la prohibición de adquisición de vehículos automotores a excepción, entre otros supuestos de "vehículos destinados para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental en el marco del Decreto Supremo N° 1013";

Que, con Decreto de Urgencia N° 005-2018, que "Establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico" donde en el literal del artículo 5, prescribe que la adquisición de vehículos automotores que se realice en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30693 deberá efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad, no siendo delegable la facultad instituida;

Que, en ese sentido a través del documento del visto así como en el Informe N° 350-2018-SERNANP-OA-UOFL de fecha 21 de agosto de 2018 elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Logística, ha manifestado y sustentado lo siguiente respecto al proceso de adquisición de vehículos automotores (motos) que se viene tramitando:

Mediante correo electrónico de fecha 03.08.2018, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicitó la adquisición de catorce (14) motocicletas lineales para las áreas naturales protegidas señalando como:

Finalidad Pública:

El uso de los recursos financieros destinados a las contrataciones públicas permite a las Entidades atender las necesidades de la población del país, uno de los elementos básicos para alcanzar dicha eficiencia es contar con equipos nuevos para la institución por ello se ha previsto la adquisición por reposición de motocicletas para las áreas naturales protegidas que tiene como finalidad apoyar las labores de vigilancia y control en la implementación de la estrategia de ámbitos controlados, además de apoyar en el monitoreo de diversidad biológica, sensibilización ambiental relacionamiento con actores locales y nacionales entre otras actividades que se desarrollan en las Áreas Naturales Protegidas; contribuyendo a la implementación de los planes operativos anuales, planes maestros y demás documentos de gestión de las ANPs y del SINANPE.



Objeto de la Contratación:

La adquisición de catorce (14) motocicletas por reposición, reemplazo y/o mantenimiento de la flota vehicular para las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP para las diferentes actividades que realiza el personal de las áreas naturales protegidas del SERNANP, a fin de apoyar su labor de control y vigilancia en cumplimiento de sus labores de coordinación y seguimiento que realiza con los diferentes actores involucrados en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

(...)

Mediante Estudio de Mercado N° 048-2018-SERNANP de fecha 13.08.2018 se determinó el valor de la adquisición en S/ 231, 000.00.

(...)

Mediante Memorándum N° 1671-2018-SERNANP-OPP, recibido el 21.08.2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación presupuestal para la citada adquisición por el monto de S/ 231, 000.00.

Que, en ese orden de ideas el citado informe concluye manifestando que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas en su calidad de área usuaria ha sustentado la necesidad de realizar la adquisición de las motos lineales en el marco de las disposiciones contenidas en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30693, puesto que se ha señalado que estos bienes serán destinados para acciones de vigilancia y monitoreo al interior de las diferentes áreas naturales protegidas, siendo que además cuenta con la certificación de crédito presupuestal correspondiente otorgada con Memorándum N° 1671-2018-SERNANP-OPP de fecha 20 de agosto de 2018 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, configurándose con ello, los supuestos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 005-2018, por lo cual solicita la emisión de la resolución presidencial que autorice realizar la referida adquisición;

Con la visación de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 11, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la adquisición de catorce (14) motocicletas lineales para las actividades previstas por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas –DGANP, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 005-2018.

Artículo 2.- Notificar a la Oficina de Administración para el cumplimiento de lo dispuesto mediante la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la página web de la Institución www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

